



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BOLETÍN INFORMATIVO N°. DGA-012-2025

LINEAMIENTOS Y REQUISITOS APLICABLES A LA FACTURA COMERCIAL PARA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES.

La Dirección General de Aduanas, comunica a todos los Importadores y Exportadores, que de conformidad al artículo 323, del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, la factura comercial deberá contener como mínimo la información siguiente:

- a) Nombre y domicilio del vendedor;
- b) Lugar y fecha de expedición;
- c) Nombre y domicilio del comprador de la mercancía;
- d) Descripción detallada de la mercancía, por marca, modelo o estilo;
- e) Cantidad de la mercancía;
- f) Valor unitario y total de la mercancía; y
- g) Términos pactados con el vendedor.

En virtud de lo anterior; los Importadores y Exportadores, deberán contemplar dicha información en la factura que presenten en Aduana, teniendo especial cuidado en la descripción detallada de la mercancía, relacionada por marca, modelo o estilo.

En aquellos casos en los cuales, la factura comercial se encuentre redactada en un idioma distinto del español, el Servicio Aduanero podrá solicitar que ésta se presente en dicho idioma o adjuntarse su correspondiente traducción. No obstante, con el propósito de facilitar y controlar el comercio de acuerdo a las mejores prácticas internacionales de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), Organización Mundial del Comercio (OMC) y con base a lo estipulado en el artículo 6 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), el Servicio Aduanero recibirá la factura comercial, en el idioma inglés.

La traducción de la factura comercial a la que hace referencia el párrafo anterior, podrá ser presentada por el Importador, Exportador o por el Agente Aduanero, firmada y sellada por el responsable.

Sí la descripción comercial de la mercancía incluida en la factura, se encuentra registrada en clave o códigos, el Importador, Exportador o Agente Aduanero deberá adjuntar a ésta un detalle de la información debidamente descodificada.

Se consideran como documentos originales aquellos que sean emitidos de manera electrónica por el Importador o Exportador, los que podrán ser validados de la misma forma.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: (503) 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduanas.gob.sv
Sitio Web: www.aduanas.gob.sv, X: [@aduanas_sv](https://twitter.com/aduanas_sv), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

El documento que ampare las compras realizadas a través de internet debe contener la dirección electrónica de la tienda en donde se efectuó la compra.

DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE EXPORTACIÓN DE EL SALVADOR

Forma en la que deberá registrarse la numeración de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE), en las Declaraciones de Mercancías:

Conforme a lo establecido en el artículo 119-G, inciso final del Código Tributario, los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) se individualizan mediante su Código de Generación, que está compuesto por un total de 36 caracteres alfanuméricos incluyendo los guiones, siendo éste el que deberá consignarse en las Declaraciones de Mercancías, por ser el número identificador que garantiza la unicidad del documento.

Para las Declaraciones de Exportación que sean registradas en Sidunea World o mediante la plataforma de CIEX (SICEX), se deberá consignar el Código de Generación con todos los caracteres alfanuméricos (36 caracteres).

En el caso que se transmitan Declaraciones de Mercancías en el Sistema de SIDUNEA ++, en razón de compras locales, el Declarante deberá consignar todos los caracteres alfanuméricos sin guiones (32 caracteres) del Código de Generación, en documentos adjuntos (código 049 de factura). En dichas compras no se requerirá documentos de transporte (casilla 40); sin embargo, deberá colocarse la leyenda "No aplica".

Asimismo, cuando deban consignarse dos o más DTE en las Declaraciones de Mercancías generadas en el Sistema de SIDUNEA ++, los Códigos de Generación deberán ser detallados individualmente en la Página de Documentos Adjuntos, consignando todos los caracteres alfanuméricos sin guiones (32 caracteres) del Código de Generación.

Las empresas que deben declarar con número de factura electrónica, serán las que se van incorporando en el proceso conforme el plan de implementación definido por la Administración tributaria, o las prórrogas solicitadas por los contribuyentes, por lo tanto, las presentes disposiciones no aplican de forma general a todos los exportadores.

En los casos que sustituyan facturas de exportación, deberán presentar el comprobante de anulación de conformidad a lo establecido en el artículo 115- A del Código Tributario.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: (503) 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

La Normativa aplicable para la generación de los DTE, así como la validación de los mismos puede ser consultada directamente en la página WEB, www.factura.gob.sv

El presente documento, deja sin efecto los Boletines No.DGA-014-2011 de fecha 29/03/2011 y DGA-004-2024 de fecha 10/01/2024.

Para mayor información visite nuestro sitio Web <https://sitio.aduana.gob.sv/>, o comuníquese al Departamento de Atención al Usuario teléfono 2244-5182, WhatsApp 7073-8768, correo electrónico usuario@aduana.gob.sv, o nuestras redes sociales oficiales.

San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, 20 de marzo de 2025

SDOSF/SFC/DINMP



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: (503) 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: [@aduanas_SV](https://twitter.com/aduanas_SV), Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: [aduanas_sv](https://www.instagram.com/aduanas_sv)

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

